

891

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 17 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio de la República Federal de Alemania para el curso 1986/1987.

En aplicación del Convenio cultural entre España y la República Federal de Alemania,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 17 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de la República Federal de Alemania durante el curso escolar 1986/1987, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares serán adscritos a un Centro alemán, donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1986/1987, recibiendo en pago una remuneración de 1.000 marcos alemanes mensuales (de 1 de octubre de 1986 a 30 de junio de 1987), de que habrá de deducir el importe del seguro médico. Los gastos de desplazamiento a la República Federal de Alemania y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología Germánica.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en la República Federal de Alemania.
- Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de idoneidad lingüística.

III. Solicitudes

- Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, en la Subdirección General de Cooperación Internacional y en las Direcciones u Oficinas provinciales de Educación y Ciencia.
- Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle de Alcalá, 34, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.
- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
 - Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
 - Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
 - Tres fotografías tamaño carné.
 - Escrito redactado por el interesado en lengua alemana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza debidamente firmado.
 - Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de la República Federal Alemana a las que desearían ser destinados, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades alemanas procurarán atender sus deseos, pero no pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de conversación se realizará por una Comisión mixta hispano-alemana, que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en alemán y español.

Las autoridades alemanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse hasta el 31 de julio, y dirigirse a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 2.ª planta, 28014 Madrid) y a las autoridades educativas alemanas competentes (Pädagogischer Austauschdienst, Nassestrasse, 8, 5300 Bonn).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico, Manuel de Puelles Benitez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

892

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para el curso 1986/1987.

En aplicación del Convenio cultural entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar la convocatoria para la selección de 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido durante el curso 1986/1987, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1986/1987 (1 de septiembre de 1986 a 31 de julio de 1987).

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino, la suma global de 2.919 libra esterlinas. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido tendrán derecho a asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología inglesa.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser Profesor de Educación General Básica, especialista en el área filológica (idioma inglés).
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa.
- Los candidatos podrán ser sometidos a una prueba de idoneidad lingüística.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de